

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Javier Darío Gutiérrez Estrada y otra</i>
Demandado	<i>José Dolores Marín e indeterminados</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00069-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 309</i>
Asunto	<i>Corrige auto</i>

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de 27 de junio de 2023, en el sentido indicar que se reconoce personería para actuar en nombre de los demandantes al Dr. EDISON ARLEY CEBALLOS SÁNCHEZ con TP 361.051.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968ec97bb392ebc5adcf99f83cb13d4f492180c1d64a7e6b615fd5714a05e0c**

Documento generado en 30/06/2023 12:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>